Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 17 de abril de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, elevó solicitud de requerimiento a la inspección de Policía.

A despacho para decidir.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00090**-00
Inter: 1064

PROCESO:	DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	MARTHA ALICIA ÁLVAREZ
DEMANDADO:	GUSTAVO HERNÁNDEZ GORDILLO
AUTO:	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le informa que el día 9 de mayo de 2023, se remitió a la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA el oficio Nro. 414 del 13 de abril de 2023, mediante el cual se le resolvió una solicitud de aclaración que había sido elevada al despacho, y se le informó que la sentencia proferida el 3 de febrero de 2023, ordenó la restitución del inmueble a la demandante MARTHA ALICIA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.918.499, razón por la cual debían proceder de conformidad, en tal sentido, no hay lugar por el momento de realizarle requerimiento a la referida inspección.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 71 DEL 18 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79afb7262cc821fffeb42bd4387fe5c251f17558b3f9abbfefa27f5213d77fb**

Documento generado en 17/05/2023 12:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica